

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 14-09-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-212-2021	<b>Acta:</b> 024
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros asistentes a la sesión,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)”*

Que, el artículo 22 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior dispone: *“Comisión Interinstitucional de Artes o de Interculturalidad.- Las universidades y escuelas politécnicas definirán la conformación de la Comisión Interinstitucional de Artes o de Interculturalidad, cuando corresponda, en la cual deberán participar al menos dos delegados de otras instituciones de educación superior que cuenten con oferta académica relacionadas con las artes o interculturalidad.”*

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, *“El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, (...)”*

Que, el artículo 17 de Estatuto de la Universidad de Cuenca dispone *“Son atribuciones del Consejo Universitario: (...) o) Integrar o crear las comisiones de trabajo que requiera la marcha de la Universidad”*;

Que, mediante memorando Nro. UC-FAR-2021-0317-M, de fecha 03 de septiembre de 2021, suscrito por el Mgt. Reynel Alberto Alvarado Aluma, Decano de la Facultad de Artes, mediante el cual, en su parte pertinente señala *“(...) solicito a usted y por su intermedio al Honorable Consejo Universitario, el establecimiento de la Comisión Interinstitucional de Artes o de Interculturalidad, de acuerdo a lo que establece el REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR”*, de igual manera señala *“Se recomienda al Consejo Universitario, considerar los siguientes docentes para la conformación de la Comisión. Se ha tenido en*

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 14-09-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-212-2021	<b>Acta:</b> 024
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

*cuenta a docentes de cada una de las áreas, tanto el personal que pertenece a la Facultad así como los docentes invitados de la Universidad Nacional de Educación”; y,*

Que, mediante memorando Nro. UC-SG-2021-0729-M, de fecha 06 de septiembre de 2021, suscrito por el Dr. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador de la Universidad de Cuenca, y en referencia a la petición formulada por la Facultad de Artes, se emite el respectivo análisis y recomendación.

**RESUELVE:**

1. Conformar, en atención al artículo 22 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal académico del sistema de educación superior, la Comisión Interinstitucional de Artes o de interculturalidad, la misma que estará integrada con tres miembros de la Universidad de Cuenca, y dos miembros externos.
2. Designar como miembros de la Universidad de Cuenca a los docentes Daniel López Zamora, Paula González Rodríguez; Andrés Zhindon Duarte; y como miembros externos los docentes de la Universidad Nacional del Educación (UNAE) Blasco Moscoso y Patricia Pauta.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución al señor Decano y a la señora Secretaria Abogada de la Facultad de Artes, a fin de que comunique la designación a los miembros de la Comisión conformada; a la señora Rectora, al señor Vicerrectora Académico, a la señora Vicerrectora de Investigación, al Director de Planificación, al Dr. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador de la Universidad de Cuenca para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que realice la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**